



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 781-137/17.-  
Lu.

**DECRETO N° 10916** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-04 Hospital "San Roque, tramita la designación, a partir del 7 de febrero de 2.018, a favor de la Lic. Natalia Luciana Cisneros, CUIL 27-28804241-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transferencia del cargo vacante creado por Ley N°6001 desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud a la U.de O: R6-01-04 Hospital San Roque; y

### CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de su cobertura;

Que, obra renuncia presentada por la Sra. Cisneros, al Contrato de servicios que detenta en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, se emitió la Resolución N° 1560-S/18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;

Que, la designación tramitada, se encuadra en las disposiciones previstas en las Leyes N° 5233/00, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6113, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION:  
TRANSFIERASE**

"R"

MINISTERIO DE SALUD

**DE**

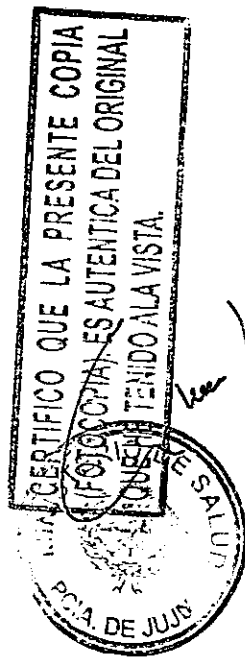
A:

U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

U. de O.: 6-01-04 Hospital San Roque

categoria	N° de cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	1

categoria	N° de cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
total	1



*Gisela Nuanca*  
GISELA NUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

## 10916

III.CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por aceptada a partir del 6 de febrero de 2.018, la renuncia presentada por la Lic. Natalia Luciana Cisneros, CUIL 27-28804241-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, al Contrato de Locación de Servicios que detentaba en la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por designada a partir del 7 de febrero de 2.018, a la Lic. Natalia Luciana Cisneros, CUIL 20-28804241-7, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4413, para cumplir funciones de Licenciado en Psicología en el CAPS del Barrio Malvinas dependiente del Hospital San Roque.-

**ARTÍCULO 4°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2019, Ley N° 6113, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2019:**

Con la respectiva partida de "Gasto Personal "asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 6-01-04 Hospital San Roque.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

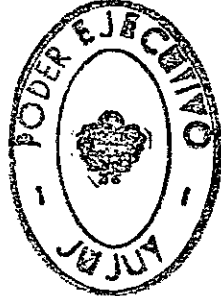
**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 6°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ANFRÉDIO BOUWID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO MADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE LA GOBIERNO  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud